

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 130
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Jefe político de Gerona en comunicacion de 9 del corriente participa á este ministerio que teniéndose entendido que los trabucaires republicanos retenian en una cueva del territorio francés á dos ricos propietarios del pueblo de Espolla, en dicha provincia, se dispuso por las autoridades francesas una batida en la frontera de aquella nacion, la cual tuvo lugar el dia 8 del corriente. El general La-Rocha, segundo cabo de Cataluña, que con su columna se encontraba en Figueras, ocupó la línea de la frontera española, dando por resultado tan acertada combinacion la captura de algunos trabucaires republicanos y el rescate de los mencionados propietarios, á quienes se les exigia por su libertad la enorme suma de 300 onzas.

El Jefe político de Tarragona, en comunicacion de 9 del corriente, y con referencia á otra del alcalde de Falset, participa á este ministerio que el dia 7 á las nueve

de la mañana penetró en dicha villa una partida de trabucaires de fuerza de unos doscientos hombres, al mando del cabecilla Arbones, y que habiendo constituido en rehenes algunas Señoras con el objeto de hacer efectiva la contribucion que impuso, fueron á poco rato rescatadas por el valor y decidido arrojó del subterfugio de Asturias D. Jacobo Ruiz, que con una partida de catorce hombres desalojó á los facciosos de la poblacion, saliendo dos de ellos heridos, uno de los cuales quedó en poder del referido subterfugio.

Por parte de la tropa y del vecindario no ocurrió ninguna desgracia.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 13 del corriente, de no ocurrir novedad.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El promotor fiscal de Puente Caldelas, en la provincia de Pontevedra, ha cedido en beneficio del Tesoro los atrasos que se le adeudaban por haber servido en comision la promotoria fiscal de Fuensagrada desde el 13 de Agosto de 1844 hasta el 26 de Febrero siguiente. Y S. M. se ha dignado resolver que en su Real nombre se den las gracias al citado funcionario; que este acto de generosidad y de adhesion á las instituciones vigentes se publique en el periódico oficial, y que uniéndose en su expediente á los demas servicios que ha prestado, se tenga presente para sus ascensos en tiempo oportuno.

AVILA.

Dia 8 de Octubre ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel Maria Cárdenas.

La primera suerte de tres en que ha sido dividida una heredad de tierras, radicante en término de D. Vidas, que perteneció al suprimido convento de franciscos de Arévalo, de cabida de 46 obradas y 283 estadales de primera, segunda y tercera calidad: no tiene cargas: su arrendamiento se halla vencido y continúa por la tácita: produce anualmente 38 fanegas, mitad trigo y cebada, que paga Josefa Ruiz: ha sido tasada en 11,048 rs., y capitalizada en 23,370 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda suerte de la misma heredad y de igual procedencia, que se compone de 49 obradas y 115 estadales de primera, segunda y tercera calidad: produce la misma renta que la finca anterior: ha sido tasada en 11,509 rs., y capitalizada en 23,370 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La tercera y última suerte de la referida heredad, de cabida de 50 obradas y 225 estadales de primera, segunda y tercera calidad: no tiene cargas, y su arrendamiento, como las precedentes suertes, produce igual número de fanegas: ha sido tasada en 11,931 rs., y capitalizada en 23,370 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del remate de estas fincas se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente.

El edificio que fue convento de religiosas franciscas titulado de Jesus, de la villa de Arévalo, dentro de la poblacion de la misma villa, que se compone de la iglesia con sola una nave, sacristía, coro alto y bajo, de pequeñas dimensiones, de patio de ingreso, portería, claustro bajo que da entrada á la cocina, refectorio, confesonarios, locutorios y coro; gran corral que da paso á otra parte del edificio habitable, que se avanza su galería á la huerta, que es regular: en el piso principal estan todas las habitaciones que servian para las religiosas, compuesta su planta de tránsito con pequeñas celdas, y en mal estado: su construccion consiste en su mayor parte de tapias de tierra con machos de mayor y menor de fábrica de ladrillo, cajones de piedra con machones de fábrica, arcos de ladrillo en las galerías, tabiques sencillos y de carga con adobes y ladrillos guarnecidos de yeso y cal, armaduras á dos aguas con buenos tirantes, armaduras de tijera de parilería de par y picadero, y artesonados descubiertos, todo ello en muy mal estado: no se le conoce cargas, y se halla sin arrendar, saliendo á subasta por el estado ruinoso en que se encuentra en 140,000 rs.

Otro edificio que fue convento de benedictinos, titulado de la Antigua, extramuros de la ciudad de Avila, con todas las posesiones adyacentes al mismo, el cual tiene por la fachada de Oriente 91 pies; por la de Mediodia 139; por la de Poniente 131, y por la de Norte 183, componiendo un area ó superficie de 24,342³/₄ pies cuadrados superficiales: su distribucion consiste en sótano, galería y 5 divisiones para paneras: en el piso principal y bajo á un mismo tiempo de ingreso ó zaguan, compuesto de un pequeño patio con dos paneras, la una arruinada y la otra en actual servidumbre, pórtico, galería claustral, patio, jardín, 4 habitaciones completas, sobrados, cuadras, pajera y gran corral, y ademas la iglesia, sacristía y capillas laterales: su construccion es en su mayor parte de paredes de mampostería, concertada en todas las de la iglesia: no tiene cargas, y se halla sin arrendar: ha sido tasado en 97,368 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del importe del remate de estos edificios-conventos se satisfará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal, y en dos plazos iguales: el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

ENCOMIENDAS.

ZARAGOZA.

Dia 6 de Octubre ante los Sres. D. José Maria Montemayor y D. Francisco Montoya.

ENCOMIENDA DE ENCINACORBA, DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una pieza de tierra de 38¹/₂ hanegadas en la Caballería, término de Terrer, confrontante con acequia de Meli y camino de Herederos: esta finca se halla arrendada con la siguiente y otra mas por 2024 rs. al año hasta 15 de Agosto de 1850 en que fina; y repartidos entre todas por regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones corresponden á la presente 1135 rs. y 22 mrs.: ha sido tasada en 18,000 rs., y capitalizada en 34,069 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

ANUNCIOS OFICIALES.

RESUMEN de las amortizaciones que se han verificado en la direccion general de la Deuda pública en el mes de Agosto último por los conceptos que á continuacion se expresan.

PROCEDENCIA.	Deuda consolidada.	Intereses.	Deuda no consolidada.	TOTALES.
Venta de fincas del clero regular.....	7.923,980.17	459,762.33	3.944,423.16	12,328,166.32
Idem de id. del clero secular.....	630,124.31	625,492.10	4,263,615.11	2,519,232.18
Idem desde 1820 á 1823.....	20,000	528.28	13,958. 6	34,487
Idem de edificios que fueron conventos.....	»	»	465,000	465,000
Redenciones de censos.....	267,000	»	552,041.24	819,041.24
Idem de carga de aposento.....	»	»	»	»
Participes legos en diezmos.....	»	»	»	»
TOTALES.....	8.841,105.14	1.085,784. 3	5.939,038.23	15.865,928. 6

Madrid 11 de Setiembre de 1848.—Manuel Sanchez Ocaña.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, los conductores de caudales públicos residentes en esta provincia presentarán en esta direccion, en el preciso término de 30 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, los títulos que se les hayan expedido para el desempeño de sus respectivos cargos; bajo el concepto de que los que así no lo verifiquen se entenderá que los renuncian, y sus despachos se tendrán por caducados y de ningun valor ni efecto.

Madrid 11 de Setiembre de 1848.—El director general en comision, Pablo de Cifuentes.

ADMINISTRACION DEL CORREO GENERAL.

El viernes 15 del actual dará principio el servicio del correo diario en sillas en la línea de Castilla y Galicia desde esta corte hasta la Coruña y Oviedo por Valladolid y Leon.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 13 de Setiembre de 1848.—Joaquin de Arellano.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALARA DIA.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados, en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacio-

nales anunciadas en el *Boletín*, los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en el mismo dia y hora de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

LOGROÑO.

Dia 30 de Setiembre ante los Sres. D. José Maria Montemayor y D. Claudio Sanz y Varea.

Una casa llamada la Blanca, sita á la derecha del camino Real que se dirige á Burgos, en jurisdiccion de la villa de San Asensio, que perteneció al monasterio de gerónimos de la Estrella, de piedra sillería, con balcones y rejas de hierro, cuyas paredes interiores, tejado y armazon se hallan en un estado sumamente ruinoso, con patio y cuadra en el mismo local: un solar enfrente de la puerta principal con 59 chopos y 2 olmos jóvenes, y un pajar contiguo á dicha casa, bastante ruinoso, principalmente el tejado y su armazon: produce la renta anual de 110 rs.: ha sido capitalizada en 2750 rs., y tasada en 23,026 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La finca que antecede es de mayor cuantía, y no se la conoce carga, habiendo vencido su arriendo en 24 de Junio último, y continuando por la tácita.

El pago del precio del remate de la misma se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente.

Otra pieza de tierra de 29 hanegadas, en dicho sitio y término, confrontante con camino de Herederos y río Jalón: la corresponden de renta 850 rs. y 46 mrs.: ha sido tasada en 43,480 rs., y capitalizada en 25,514 rs. y 46 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una pieza de tierra en la Vega Ondonera, en el Luncs bajo, término de Belmonte, de 46 hanegadas de tierra, dividida en tres tablas, que confrontan unas con otras, y todas ellas con las del Sr. conde de Argillo, carretera y brazal de los Prados: esta finca, la siguiente y tres mas se hallan arrendadas en union por 4000 rs. al año hasta el 15 de Agosto de 1850; y repartidos entre todas por regla de proporción tomada de sus respectivas tasaciones corresponden á la presente 4913 rs. y 8 mrs.: ha sido tasada en 27,000 rs., y capitalizada en 37,437 rs. y 2 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra pieza de tierra en el Jueves bajo, en el citado término de 40 hanegadas de tierra, confrontante con la partida del Jueves bajo, barranco, camino de Herederos y río Peregil: la corresponden de renta 4197 rs.: ha sido tasada en 46,875 rs., y capitalizada en 33,910 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

No resulta tengan cargas las fincas expresadas.

BURGOS.

Día 7 de Octubre ante los Sres. D. Miguel María Durán y D. José de Celis Ruiz.

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN, DE BURGOS Y BURADON.

Un quínon de tierras, compuesto de 32 heredades, de 6 celemines de primera calidad, 45 fanegas y 6 celemines de segunda, y 36 fanegas y 8 celemines de tercera, que en términos del pueblo de Busto correspondieron á dicha encomienda, y llevan en arriendo Bernabé Hermosilla y consortes, vecinos del mismo pueblo, por la renta anual de 35 fanegas de pan mediado, que reguladas á 24 rs. cada una, importan 840 rs.: ha sido tasado en 23,425 rs., y capitalizado, deducido el 40 por 100 de administración, en 25,200 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

Veinte y cuatro heredades de 35 fanegas y 3 celemines de segunda calidad, 33 fanegas y 5 celemines de tercera, que en término del pueblo de Viloria pertenecieron á dicha encomienda, y llevan en arriendo José Murillo y consortes, vecinos del mismo pueblo, por la renta anual de 74 fanegas de pan mediado, reguladas á los dichos precios, importan 1766 rs.: han sido tasadas en 29,798 rs., y capitalizadas, deducido el 40 por 100 de administración, en 33,300 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Veinte y dos heredades, un huerto y un prado segadero, de 26 fanegas de primera calidad, 71 fanegas de segunda y 60 fanegas y 8 celemines de tercera, y dos casas que en término de Belorado y Granja de Buradon correspondieron á la expresada encomienda, y lleva en renta Eustaquio Mayor, residente en la misma Granja, por la renta anual de 428 fanegas de pan mediado, que reguladas á los referidos precios, importan 3672 rs.: han sido tasadas en 68,930 rs., y capitalizadas, deducido el 40 por 100 de administración, en 90,725 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No aparece se hallen gravadas con carga alguna: tienen escritura de arrendamiento que vencerá en el año de 1851.

LERIDA.

Día 3 de Octubre ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel María Cárdenas.

ENCOMIENDA DEL GRAN PRIORATO DE CATALUÑA, ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

El derecho de percibir un dieziseisavo de todos los frutos de una pieza de tierra campa y parte plantada con 503 olivos de primera y segunda calidad, sita en los términos de Malpartil: su extensión es de 40 jornales y 5 porcas: la posee D. Guillermo Olive, siendo sus lindes por Oriente con Martí, Mediodía con la Sierra, Poniente con herederos de Jarrá, y Norte con el pueblo de Malpartil: ha sido capitalizado en 20,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El dicho derecho de percibir de los referidos frutos de otra pieza de tierra, parte campa y parte plantada con 408 olivos, cuya tierra es de primera y segunda calidad, sita en la partida de los Plantados: tiene de extensión 42 jornales: la posee D. Carlos Sole y Godiol: sus lindes por Oriente herederos de Jarrá, Mediodía con la Sierra, Poniente con tierras del Sisé, y Norte con camino de Tamarite: ha sido capitalizado en 28,836 rs. y 22 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El expresado derecho de percibir de los referidos frutos de otra tierra de primera calidad, sita en el valle de la partida de lo Clamó, parte campa y parte plantada, con 232 olivos jóvenes, de extensión 29 jornales y 4 porcas, con el deber de dejar por parte de Mediodía 30 varas, así como por Poniente para paso del ganado: la posee D. Epifanio Forzay: linda por Oriente con Solé, Mediodía con la Sierra, Poniente término de Raimat, y Norte término de Malpartil: ha sido capitalizado en 29,066 rs. y 22 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El mencionado derecho de percibir de los referidos frutos de otra tierra de primera y segunda calidad, sita en la partida de lo Clamó, parte campa y parte plantada con 400 olivos pequeños, de extensión de 41 jornales y 3 porcas: la posee D. Guillermo Olive, siendo sus lindes por Oriente con Martí y la Sierra, Poniente con camino de Raimat, y Norte con Olive: ha sido capitalizado en 28,066 reales y 22 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El citado derecho de percibir de los expresados frutos de otra tierra campa yerma, sita en la partida de lo Clamó, de primera calidad, de extensión de 42 jornales, y la posee D. Domingo Vallmañas, siendo sus lindes por Oriente con la Sierra, Mediodía con Cervera, Poniente con término de Malpartil, y Norte con camino de Tamarite: ha sido capitalizado en 39,333 rs. y 6 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Los derechos contenidos en esta relacion no estan actualmente arrendados. Son todos de mayor cuantía: no resulta tengan contra sí carga alguna.

El pago del importe de las fincas que anteceden se hará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicación, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun las órdenes vigentes. Se admiti-

rán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos para la subasta que quedan señalados.

GUADALAJARA.

Día 20 de Setiembre ante los Sres. D. José Morphy y D. Jacinto Revillo.

El edificio que fue convento de la congregacion de San Felipe Neri de la ciudad de Molina, sito en la calle de San Felipe, deteriorado y parte ruinoso: no se capitaliza por no producir renta alguna: ha sido tasado en la cantidad de 83,780 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

VALENCIA.

Día 30 de Setiembre ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Claudio Sanz y Vareca.

El convento de franciscanos de Alcira, distante un cuarto de hora de la poblacion: forma su planta un cuadrado de 200 pies castellanos por lado, componiendo una superficie de 40,000 pies cuadrados y 65 de altura en su término medio: consta de piso de tierra y primero y segundo: la iglesia, su capilla de comunicacion y altares estan en estado ruinoso, asimismo parte de la bóveda del patio, y deteriorado el resto del edificio, ademas del mencionado patio hay otro con unos malos cobertizos de 4800 pies castellanos de superficie, y la pared que lo circuye es de 12 pies de altura: la fabrica general de todo el referido edificio es de obra de mampostería y ladrillo, y los techumbres, unos son de bóvedas tabicadas y otros de entramados de madera, por cuya razon fue tasado en 60,000 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No tiene carga alguna. Esta finca es de mayor cuantía.

JAEN.

Día 40 de Octubre ante los Sres. D. Antonio Ramon Folqueira y D. Juan Garcia de Lamadrid.

El edificio que fue convento de San Juan de Dios de la Penitencia, en estado ruinoso, sito en el pueblo de Linares, que perteneció á las monjas dominicas del mismo pueblo: su renta anual 940 rs.: ha sido capitalizado en 21,450 rs., y tasado en 38,748 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

NAVARRA.

Día 41 de Octubre ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolas y D. Bartolomé Borrequeiro.

El edificio que fue monasterio de bernardos de nuestra Señora de Iraoz, situado en despoblado á distancia de media legua del lugar de Abarniza, á cuya jurisdiccion pertenece: consta de 86,652 pies navarros de superficie, y su estado es de ruina: no tiene cargas ni produce renta alguna, por cuya razon no se capitaliza: ha sido tasado por los peritos en la cantidad de 53,225 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del remate de estos edificios-conventos se hará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal, y en dos plazos iguales; el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

SORIA.

Día 9 de Octubre ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

Una hacienda sita en término de la villa de Gómara, procedente del extinguido colegio de clérigos menores de nuestra señora de la Fuente de la misma, la cual se compone de las fincas siguientes: una casa de morada al frente del colegio, con diferentes habitaciones; un amasadero y horno contiguo á ella; otra casa de esquila y pajar, bodega en subterráneo; una huerta titulada de la Olmeda, y el prado de la dehesa, con varias heredades de tierra blanca, de cabida en junto de 155 yugadas tres cuartas y 419 varas: han sido tasadas en la cantidad de 43,850 rs., y capitalizadas al 3 por 100, rebajado el 40 por gastos de administración, bajo el tipo de 113 fanegas y 3 celemines de trigo comun que anualmente pagan D. Miguel Moreles y Antonio Vellorillo, valoradas á precio de 25 rs. fanega, segun quinquenio, en 84,937 rs. y 2 mrs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta. Estas fincas son de mayor cuantía.

Sobre estas fincas gravitan cuatro censos, uno de 325 rs. de rédito anual á favor de la iglesia del pueblo de Carrasosa de la Sierra, otro de 170 rs. á favor de D. Salvador Martín, capellan de la fundada en la parroquia del Salvador de la ciudad de Soria, y otros dos que posee el señor conde de Gómara, uno de 5 rs. vn. de réditos, y otro de 5 fanegas de trigo comun, cuyos capitales han de rebajarse al comprador al otorgamiento de la escritura, siendo de cargo del mismo comprador el satisfacer la cantidad de 1500 rs. vn. en cada año por la celebracion de la misa de alba al capellan de la parroquia de dicha villa.

El pago del precio del remate de la misma se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo-siguiente.

Relacion de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia, y las que deben enagenarse en conformidad con el decreto de 19 de Febrero de 1836 y demas órdenes posteriores.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Barbará.

Un censo de 2 rs. y 4 mrs. que paga José Poblet, procedente de la orden de San Juan, renta anual 2 rs. y 4 maravedís.

Otro de dos fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos de centeno que paga José Gan y Cabestani, procedente de la encomienda de Barbará, renta anual 2 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos.

Otro de 2 fanegas, 7 celemines y un cuartillo que paga José Poblet y Fontanal, procedente de idem, renta anual 2 fanegas, 7 celemines y un cuartillo.

Otro de 3 cuartillos de centeno que paga José Miró y Solanes, procedente de idem, renta anual 3 cuartillos.

Otro de una gallina que paga el mismo, procedente de idem, renta anual una gallina.

Otro de una fanega y 2 cuartillos de centeno que paga

Francisco de Asis Tarragó, procedente de idem, renta anual una fanega y 2 cuartillos.

Otro de 48 mrs. que paga el mismo, procedente de idem, renta anual 48 mrs.

Otro de 4 celemines y un cuartón y medio de centeno que paga Antonio Gran, procedente de idem, renta anual 4 celemines y cuartillo y medio.

Otro de 2½ cuartillos de cebada que paga el mismo, procedente de idem, renta anual 2½ cuartillos.

Otro de 2 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos de centeno que paga Esteban Fabregat, procedente de idem, renta anual 2 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos.

Otro de un celemin y un cuartillo de cebada que paga el mismo, procedente de idem, renta anual un celemin y un cuartillo.

Otro de una fanega, un celemin y 3 cuartillos de centeno que paga Victoriano Cabestani, procedente de idem, renta anual una fanega, un celemin y 3 cuartillos.

Otro de una gallina que paga el mismo, procedente de idem, renta anual una gallina.

Otro de 3 fanegas y 9 celemines de centeno que paga Pablo Mateu, procedente de idem, renta anual 3 fanegas y 9 celemines.

Otro de 3 fanegas y 2 celemines de cebada que paga Ramon Togués, procedente de idem, renta anual 3 fanegas y 2 celemines.

Otro de 2 fanegas y 9 celemines de centeno que paga Juan Contajoch, procedente de idem, renta anual 2 fanegas y 9 celemines.

Otro de una gallina y media que paga el mismo, procedente de idem, renta anual una y media gallina.

Otro de 2 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos de centeno que paga Antonio Poblet, procedente de idem, renta anual 2 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos.

Otro de una gallina que paga el mismo, procedente de idem, renta anual una gallina.

Otro de una fanega y 2 cuartillos de centeno que paga María Poblet y Miró, procedente de idem, renta anual una fanega y 2 cuartillos.

Otro de 6 celemines y un cuartillo que paga José Poblet y Vilaró, procedente de idem, renta anual 6 celemines y un cuartillo.

Otro de 6 celemines y un cuartillo de cebada que paga el mismo, procedente de idem, renta anual 6 celemines y un cuartillo.

Otro de una fanega, 6 celemines y 3 cuartillos que paga José Pons, procedente de idem, renta anual una fanega, 6 celemines y 3 cuartillos.

Un censo de 2 fanegas, 2 celemines y 2½ cuartillos de centeno que paga Juan Poblet y Mateu, procedente de idem, renta anual 2 fanegas, 6 celemines y 2½ cuartillos.

Otro de 2½ cuartillos de cebada que paga el mismo, procedente de idem, renta anual 2½ cuartillos.

Otro de 24 mrs. que paga el mismo, procedente de idem, renta anual 24 mrs.

Biure.

Una pieza de tierra llamada la Plana del Señor, de unos 4½ jornales, procedente de idem: no se sabe por estar arrendada juntamente con otras.

Un censo de 2 fanegas y 6 celemines de trigo que paga Antonio Miret, procedente de idem, renta anual 2 fanegas y 6 celemines.

Otro de una gallina que paga el mismo, procedente de idem, renta anual una gallina.

Otro de 2 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos de trigo que paga Buenaventura Malet, procedente de idem, renta anual 2 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos.

Otro de 5 fanegas de cebada que paga el mismo, procedente de idem, renta anual 5 fanegas.

Otro de un real de vellon que paga el mismo, procedente de idem, renta anual un real.

Otro de una fanega y 2 celemines de centeno que paga Salvador Massó, procedente de idem, renta anual una fanega y 2 celemines.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Cambados, provincia de Pontevedra.—Por consecuencia del fallecimiento abintestado de D. Domingo Antonio Perez y Lorenzo, cura párroco que ha sido de San Andres de Barrantes, me halla instruyendo las oportunas diligencias de recuento é inventario de los bienes, muebles y efectos pertenecientes al mismo que penden por la escribanía numeraria de Gonzalez Rubio, en las cuales he proveido auto mandando citar á todos aquellos que se conceptúen herederos del finado cura ó interesados á su facultad, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial del Gobierno, se presenten en este juzgado y escribanía referida á deducir de su derecho, que se les oirá y guardará justicia teniéndola.

Cambados y Agosto 31 de 1848.—José María Gonzalez Rubio.

D. Juan Nepomuceno Montero, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, caballero gran cruz de la Real y militar orden de San Hermenegildo, condecorado con otras varias de distincion por acciones de guerra, segundo cabo de esta capitania general encargado en el despacho de la misma &c. Y el Sr. D. Salvador Andreo Dampierre, auditor de guerra de la misma &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Soto, subteniente excedente del cuerpo de carabineros, y vecino que fue de esta ciudad, para que en el término preciso de nueve dias, primeros siguiente al de la publicacion de este edicto, se presenten en el juzgado de guerra de esta capitania general por medio de procurador y con los documentos necesarios á usar del derecho de que se crean asistidos en los autos de testamentaria que se siguen en dicho juzgado de guerra por muerte del D. Antonio Soto; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo se dará á los autos el curso y sustanciación que correspondo, y parará á los acreedores el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 31 de Agosto de 1848.—Juan Nepomuceno Montero.—Salvador Andreo Dampierre.—Por mandado de S. E., Eustaquio de los Reyes García.

RECTIFICACION.

En los números 5108 y 5109 de la *Gaceta* de esta corte, correspondientes á los días 7 y 8 del corriente, en los que se cita para junta general de acreedores á los bienes del concurso de D. Eugenio Ahumada el día 4º de Octubre próximo, insertándose en dicho anuncio los nombres de todos los acreedores á dicho concurso, entre ellos el conde de Adanero, D. Lorenzo Sales, D. Juan Irigosti, D. Juan Perez Lozano, D. Domingo de Soparde y D. Antonio Forests, se han padecido diferentes equivocaciones en los apellidos de los que quedan citados, debiendo ser y entenderse por los siguientes: El conde de Adanero, D. Lorenzo Salces, Don Juan de Irigoiti, D. Juan Perez Lorenzo, D. Domingo de Soparda y D. Antonio Forest.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á noticia de los verdaderos interesados. Madrid 13 de Setiembre de 1848.—Fermin Gutierrez Gomara.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Gandesa 4 de Setiembre.—(Del Barcelonés.)

Parece que las tropas se han decidido en perseguir á la faccion á toda costa. Ayer entró la columna del comandante D. Pedro Grau con un prisionero en esta ciudad, y volvió á salir inmediatamente, y al anochecer alcanzó otra vez á la faccion Gamundi en la villa de Calaceite, dispersándola y cogiéndole varias armas, una silla y otros efectos; de modo que si así sigue el infatigable Grau, pronto acabará con aquella partida.

Tambien hubo otro choque ayer al medio dia en las inmediaciones de Horta: la columna del comandante Latajada batió á la faccion del titulado coronel carlista D. Benito Lluís, causándole cinco muertos y varios heridos: uno de estos acaba de entrar en esta ciudad ahora mismo, y parte de dicha columna que lo conduce.

Molins de Rey 8 de Setiembre.—(Del Fomento.)

Me apresuro á poner en conocimiento de VV., para que lo hagan público, interin voy reuniendo mas detalles, la muerte del bastante célebre cabecilla Moragas, de que se han alegrado mucho todos los buenos.

La casa-cuartel se halla ya concluida, lo que no deja de ser bueno, por mas que no parece creible que sirva para defendernos contra un enemigo que se encuentra de unos dias acá muy desalentado, contra quien se levanta el espíritu público de una manera pasmosa, y cuando se hallan dispuestos los pueblos á hacer todo linaje de esfuerzos y sacrificios para librarse de una vez para siempre de la canalla que hace en Cataluña lo que en Clevillente el nombrado Jaime el barbudo, y en Andalucía el famosísimo José María.

Barcelona 9 de Setiembre.—(Del Barcelonés.)

Acaba de llegar á esta capital el célebre caricato señor Rovere, procedente de Londres, donde ha concluido su empeño con la empresa del teatro Real de aquella capital. Cábemos la grande satisfaccion de tenerlo otra vez en el gran teatro del Liceo, donde el público barcelonés volverá á admirar de nuevo en la *Linda*, *D. Pascuale* y la *Leonora* sus bellas y graciosas cualidades artísticas.

Parece se estan arreglando las colgaduras y adornos para celebrar el alumbramiento de S. A. la Infanta Doña Luisa Fernanda, á fin de que tan luego como llegue la noticia se puedan adornar los edificios públicos de esta capital y empezar los festejos que deberán tener lugar.

(Del Fomento.)

El comandante jefe de la columna de Molins de Rey, habiendo perdido en el día 6 la direccion que tomaron las facciones que por allí corrian, salió á perseguirlas con su columna y 40 mozos de la ronda, que, como prácticos en el terreno, le condujeron adonde deseaba para exterminarlas, resultando la captura del cabecilla Moragas de Rubí y la de un sargento, los que fueron sorprendidos en la casa Aragás del término de Corbera por dos mozos y algunos soldados. Dicho cabecilla y sargento fueron muertos en el acto en razon á que intentaban fugarse. El dueño de la casa en que se encontraban fue tambien preso y puesto á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general por estar en connivencia con ellos, y facilitarles todo cuanto les faltaba.

Escriben de Berga con fecha 6 del actual, que sabedor el comandante general de aquel distrito que las partidas de Castells y los Tristany en número de 120 hombres se hallaban en las inmediaciones de Valcebre, salió en su persecucion, y habiéndolos encontrado entre dicho pueblo y Peguera, despues de un sostenido tiroteo, resultó la captura del titulado coronel Manuel Audivar, antiguo ayudante del general Maroto, la de dos titulados tenientes, un subteniente y un individuo, y ademas varias armas de fuego y tres cananas. Por nuestra parte hay que lamentar la desgracia del teniente del regimiento del Principe D. José Ciriano que fue gravemente herido en el pecho de un balazo. Tambien hay que hacer particular mencion del Sr. coronel Roure, el cual se condujo con un valor y ardid digno de un entendido militar.

En la madrugada de hoy ha salido el vapor *Piles*, correspondiente á la division del resguardo marítimo, conduciendo á Tarragona alguna tropa, y ademas armas y municiones para varios pueblos y para las rondas de seguridad pública que se organizan en aquella provincia.

Tambien ha marchado hoy un convoy de fusiles, municiones, piedras de chispa &c. hácia Vich para los pueblos de aquella parte: ha ido unida á él la fuerza de diferentes cuerpos que operan por la montaña para reunirse á los suyos respectivos.

Se observa la mayor actividad en todas las dependencias militares, y la maestranza de artillería no es la que menos se apresura en la preparacion y despacho de convoyes. Como no habia suficientes fusiles útiles, se han distribuido de recomposicion, quedando esta á cargo de los ayuntamientos de los pueblos adonde se han remitido. Asi que á la vez y con la mayor premura se ha conseguido poner dicho armamento en estado de servicio como ya lo está en casi todos, y en breve quedará á los restantes.

Los que frecuentan en dias de ópera el lugar llamado los *Palquitos* en el teatro de Santa Cruz, habrán tenido ocasion de observar alguna vez á un anciano ciego, vestido humildemente, que recostado y silencioso en un ángulo de aquellos, escucha atentamente las voces de los cantantes y los sonidos de la orquesta que en aquel lugar mejor que en ningun otro del teatro se perciben con la mayor exactitud. Este anciano, que despues de haber pasado los mejores años de su vida tocando en los bailes de aldea y en los conciertos de meson, se halla hoy dia, segun toda apariencia, reducido á la mayor necesidad, falto hasta de un lazarrillo que le conduzca por las intrincadas calles de esta capital, se complace en venir solo desde el barrio de Gracia, en donde habita, hasta el teatro citado para poder oír siquiera una sola vez las mejores óperas de nuestro moderno repertorio. Quién sabe si para ver logrado este deseo tendrá que sujetarse á muchas privaciones, despues de verse expuesto á que le atropellen los carruajes y tener que retirarse á altas horas de la noche á su lejana morada. ¡Pero cuánto no puede el amor al arte!

Hemos sabido con la mayor satisfaccion, que el excelentísimo ayuntamiento, deseoso de conservar y restaurar el antiquísimo y precioso archivo de las casas consistoriales, que cuenta cerca de seis siglos de existencia, y contiene, por decirlo así, toda la historia de Barcelona durante una época tan dilatada y de tan gloriosos recuerdos, despues de haber mandado construir y colocar en una espaciosa sala de dichas casas una rica estancia por el estilo de la que existe en el gran archivo de la corona de Aragon, ha confiado á personas celosas y entendidas el encargo de dirigir la limpieza, ordenacion y colocacion de las numerosas colecciones de libros, documentos y papeles de toda especie que integran el archivo municipal, harto olvidado hasta ahora, y que ofrece al parecer una riquísima mina, que, aunque explotada parcialmente por Capmany y otros sabios historiadores y anticuarios, deja todavía sobrado campo al examen é investigacion de nuestros literatos, tan entusiastas como aquellos de las glorias de la comun patria.

Parece que luego que los comisionados hayan concluido el arreglo material del archivo, se ocuparán de la grande obra de formar unos catalogos é indices completos de materias á fin de facilitar el hallazgo y examen de los documentos y datos que se necesiten, ya para escribir la historia, que aun no se ha hecho, de Barcelona, ya para aclarar y defender los intereses y derechos de la ciudad y de los particulares; y hasta se nos ha informado de que en el rapidísimo examen que se está haciendo en dichos libros, se han encontrado cosas las mas curiosas é interesantes, como por ejemplo, el proyecto y presupuesto (ideado en 1600) de la construccion de un canal ó acequia que desde Martorell condujese á esta ciudad las aguas del rio Llobregat; los detalles relativos á la gran campana de las horas que fue subida y existía en una de las torres de la catedral; el reglamento de una liga ó union que se hizo para perseguir y acabar con los malhechores y bandidos que infestaban la provincia &c. &c.

No dudamos del celo y conocimientos de los comisionados que sabrán prestar un gran servicio á los literatos y curiosos allanándoles la dificultad que hasta ahora habian tenido de examinar y recorrer un depósito tan precioso como ignorado, y por ello felicitamos cordialmente en nombre de Barcelona y de todos los amantes del saber al excelentísimo ayuntamiento por un pensamiento tan patriótico y acertado, al que parece va unido tambien el de formar un museo de todos los objetos antiguos y curiosos de la casa, y de los demas que vaya adquiriendo, y esperamos que secundado como hasta aqui por las dignas autoridades podrá atender con desahogo á los gastos que origine la restauracion de tantas preciosidades, ya que por fortuna ó milagro pudieron salvarse de tantos sitios y calamidades como ha sufrido esta plaza, y recientemente de la ruina é incendio que devoró una parte del propio archivo, si bien la menos interesante. Con este motivo recordamos que en el archivo de la corona de Aragon existe un local abovedado y seguro para custodiar aquel en casos de sitios ó bombardeos, y lo mismo opinamos debiera hacerse en las casas consistoriales cuando se construyan las nuevas obras que parece se proyectan.

Sevilla 10 de Setiembre.—(Del Independiente.)

Anoche el Sr. Ministro de la Gobernacion ha dado en su alojamiento un suntuoso banquete á los Diputados y personas notables residentes en esta capital con motivo del esperado alumbramiento de la Infanta.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

PETERSBURGO 11 DE AGOSTO.

S. M. el Emperador ha dirigido al mariscal Radetzky la carta siguiente:

Habiendo seguido con constante atencion los movimientos del ejército confiado á vuestro mando para mantener los legítimos derechos de vuestro Monarca, y teniendo noticia de las brillantes victorias que habeis ganado en Somma-Campagna y en Custozza, consideramos como una cosa justa haceros caballero de primera clase de la orden de San Jorge, cuyas insignias os enviamos adjuntas. Deseando daros por medio de esta distincion, la mas grande de nuestro imperio, una nueva prueba de nuestro reconocimiento por vuestros largos y gloriosos servicios, manifestados con tan brillantes hechos de armas, seguimos hácia vos con las mas benévolas disposiciones.

Petersburgo 10 de Agosto de 1848.—Nicolas.

Armistio celebrado entre el Rey de Prusia y el de Dinamarca.

S. M. el Rey de Prusia, en su nombre y en el de la Confederacion germánica por una parte, y por otra S. M. el Rey de Dinamarca, duque de Schleswig y de Holstein, animados por el deseo de terminar lo mas pronto posible las hostilidades entre sus ejércitos, han nombrado sus plenipotenciarios con objeto de concluir un armistio bajo la mediacion del Rey de Suecia y de Noruega, á saber:

S. M. el Rey de Prusia á Mr. Gustavo de Below, mayor general, y S. M. el Rey de Dinamarca á Mr. Christian Royer de Bille, gentilhombre, embajador extraordinario, y á Mr. Horger Christian de Reetz, gentilhombre, los cuales se han reunido en la ciudad de Malmoe, y despues de cambiar sus respectivos poderes y hallarlos en la forma debida han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º Desde el dia en que se firme el presente contrato se suspenderán del todo las hostilidades durante siete meses en tierra y mar, debiendo denunciar las partes con un mes de anticipacion. Si las partes no denuncian el armistio se entiende que consienten en su prorogacion.

Art. 2º Si alguna de las partes denuncia el armistio, los ejércitos de ambas partes contratantes volverán á ocupar las mismas posiciones que tenian en el momento de celebrarse el presente contrato: las posiciones se determinarán en una carta hecha por dos oficiales nombrados al efecto por los generales comandantes.

Art. 3º Los bloqueos efectuados por las fuerzas navales de S. M. el Rey de Dinamarca se levantarán despues de cambiarse las actas de ratificacion, y en el mismo dia si es posible se expedirán las órdenes necesarias á los jefes de los buques de guerra dinamarqueses.

Art. 4º Las dos partes contratantes pondrán en libertad inmediatamente y sin reserva alguna á todos los prisioneros de guerra y arrestados políticos.

Art. 5º Todos los buques que desde el principio de la guerra han sido capturados ó embargados serán puestos en libertad con sus cargamentos 12 dias despues de firmarse este contrato, ó antes si es posible. La Prusia en su nombre y en el de la Confederacion germánica consienten en que Dinamarca sea indemnizada por las contribuciones en especie percibidas en Jutlandia por las tropas prusianas, y Dinamarca por su parte se obliga á devolver el valor de los buques ó de los cargamentos que hayan sido vendidos ó que no puedan ser devueltos en especie.

Art. 6º Los dos ducados y las islas que hacen parte de ellos deberán ser evacuados por las tropas dinamarquesas y por las de la Confederacion germánica en el plazo de 12 dias, despues que los generales en jefe hayan recibido las correspondientes órdenes. Sin embargo, se permitirá á la Confederacion germánica, lo mismo que á S. M. el Rey de Dinamarca, vigilar con destacamentos de tropas federales alemanas y de tropas dinamarquesas los hospitales y los depósitos militares establecidos por la Confederacion germánica en la ciudad de Altona, así como en otros puntos de los ducados, y por S. M. el Rey de Dinamarca en la isla de Alsen; pero estas tropas no podrán exceder de 2000 hombres por cada parte. Los soldados originarios de Schleswig, que hacen ahora el servicio militar en los ducados, se organizarán en destacamentos separados y estacionados en el ducado de Schleswig. Para mantener el orden público, estos destacamentos estarán á las órdenes de la autoridad gubernativa que se establezca en virtud del artículo siguiente. Cuando lo reclame el interes del pais, esta autoridad licenciará á los oficiales y soldados que no se juzguen necesarios al servicio.

La fuerza militar del ducado de Holstein se compondrá del número efectivo actual de tropas regulares de este ducado que forman parte del ejército de la Confederacion germánica. Estas tropas de Holstein estarán á la disposicion del Gobierno de los dos ducados; pero no podrá reducirse sino de comun acuerdo entre los Gobiernos de los ducados y el general en jefe del ejército federal alemán.

Art. 7º Las dos partes contratantes establecen por el tiempo que dure el armistio un Gobierno comun para los dos ducados, el cual ejercerá sus funciones á nombre del Rey de Dinamarca, en su calidad de duque de Schleswig Holstein, y con todo su poder soberano, excepto el poder legislativo, que se suspenderá mientras dure el armistio. Este Gobierno se compondrá de cinco miembros, elegidos entre las personas notables de dichos ducados que disfruten la confianza y la consideracion pública. Dos de estos miembros serán nombrados por S. M. el Rey de Prusia, por parte de la Confederacion Germánica, para el ducado de Holstein, y dos por S. M. el Rey de Dinamarca, duque de Schleswig-Holstein, para el ducado de Schleswig. El quinto de estos miembros, que deberá ejercer las funciones de presidente de ambos ducados, será nombrado de comun acuerdo por S. M.

Las partes han convenido en que ni los miembros del Gobierno de Schleswig-Holstein, que ejercian sus funciones antes del 17 de Marzo, ni los que formaron el Gobierno desde esta época, puedan hacer parte del que se ha de formar, el cual empezará á ejercer sus funciones lo mas pronto posible, y á mas tardar 15 dias despues de firmarse el presente contrato: tambien han convenido las partes en que todas las leyes, decretos y medidas administrativas adoptadas desde el 17 de Marzo último para los ducados, queden derogadas desde que se constituya el nuevo Gobierno. Sin embargo, este Gobierno podrá devolver su fuerza y vigor á las leyes ó decretos dados despues del 17 de Marzo, cuando le parezcan necesarios ó útiles para la marcha regular de los negocios; pero no podrán contener disposiciones contrarias á las del art. 11.

Art. 8º S. M. el Rey de Prusia, en nombre de la Confederacion germánica, y S. M. el Rey de Dinamarca podrán nombrar cada uno por su parte un comisario que resida en los ducados durante el tiempo del armistio, y vele por el cumplimiento de estas estipulaciones y por la aplicacion imparcial de las leyes en favor de la poblacion dinamarquesa, lo mismo que de la poblacion alemana.

Art. 9º El ducado de Luxemburgo será administrado durante el armistio por una comision compuesta de tres miembros: S. M. el Rey de Dinamarca, como duque de Luxemburgo, nombrará uno; S. M. el Rey de Prusia, á nombre de la Confederacion Germánica, nombrará uno, y ambos soberanos de comun acuerdo nombrarán el tercero, que presidirá el Gobierno del ducado. Esta autoridad administrará los ducados de Lanenburgo, á nombre de S. M. el Rey de Dinamarca, duque de Lanenburgo, del mismo modo que se establece en el art. 7º para los ducados de Schleswig.

Holstein. Esta autoridad administrativa y el general en jefe de las tropas federales alemanas resolverán de comun acuerdo si es útil que entre en el ducado de Lanemburgo una división de tropas federales para que esté á las órdenes de dicha autoridad.

Art. 10. Las dos partes contratantes invitarán á la Gran Bretaña á que preste su garantía para la fiel ejecución de los artículos del presente tratado de armisticio.

Art. 11. Entiéndese que los artículos del presente tratado no perjudicarán de modo alguno á las condiciones de la paz definitiva, para las cuales van á abrirse negociaciones inmediatamente, y que ni la Confederación germánica ni Dinamarca renuncian á las pretensiones y á los derechos que cada una por su parte han hecho valer.

Art. 12. El presente contrato será ratificado, cambiándose luego las actas de ratificación en Lubeck, si es posible en el plazo de ocho dias, contados desde el dia en que se firme la ratificación. El presente tratado ha sido redactado en dobles originales, en lengua francesa, dinamarquesa y alemana. Se ha acordado que en el caso de suscitarse dudas sobre la interpretación del tratado, se resuelvan con arreglo al texto francés.

En fe de lo cual los infrascriptos plenipotenciarios concluyeron el presente tratado poniendo en él sus sellos. Malmö 26 de Agosto de 1848.—Firmado.—Gustavo de Below.—Bille-Reedtz.

Artículos separados.

1.º Los trabajos de las fortificaciones se conservarán durante el armisticio.

2.º Cuando se hayan cambiado las ratificaciones, los oficiales dinamarqueses que se nombren al efecto llevarán á los comandantes de la escuadra dinamarquesa la orden de levantar el bloqueo.

3.º Los prisioneros de guerra y los arrestados políticos serán conducidos á Eckernförde y entregados á los oficiales encargados de recibirlos.

4.º El Rey de Prusia nombrará el general que se ha de encargar del mando del ejército federal en los ducados.

5.º La estipulación del art. 7.º, relativa á las leyes y decretos publicados desde el 17 de Marzo último, se aplica á las publicadas en Copenhague, lo mismo que á las publicadas en los ducados. El Gobierno comun de los ducados publicará una lista de las leyes, decretos y medidas administrativas que deban conservar su fuerza y vigor.

6.º El Gobierno podrá mandar que se suspendan los procedimientos pendientes por delitos políticos.

7.º Se restablecerán los correos y las otras comunicaciones interiores y el correo de Hamburgo. Estos artículos tendrán la misma fuerza que los del tratado principal. (La fecha y las firmas son las mismas.)

ILIRIA.

TRIESTE 29 DE AGOSTO.

Ayer llegó á Fiume un comisario del banato de la Croacia, acompañado de un notario para hacer saber que el Gobierno y todos los funcionarios húngaros debían cesar en sus cargos, dejar los fondos en las arcas y no enviarlos al Ministerio húngaro, de lo que resulta que Fiume ha quedado de hecho unido á la Croacia. Los habitantes no han hecho la menor objecion y se muestran contentos con el nuevo orden de cosas.

ESTADOS PONTIFICIOS.

ROMA 29 DE AGOSTO.

Dícese que el Pontífice enviará uno ó mas delegados al Congreso en que han de discutirse los destinos de la Italia.

Parece que dentro de pocos dias partirán para la Romanía 1500 voluntarios.

Al volver antes de ayer la legion romana al cuartel encontró el coche de su Santidad que se dirigía al Quirinal. La legion hizo alto, se arrodilló é hizo los saludos de costumbre. Su Santidad bendijo á los valientes defensores de Vicenza.

El Senador Griffoli, enviado extraordinario de la corte de Toscana á Roma y á Nápoles con una mision favorable á la causa de la Italia, llegó ayer á esta ciudad acompañado del caballero Gori Ponnitini, su secretario. Despues de tener esta mañana una audiencia con el Papa, ambos personajes volvieron á marchar á Nápoles.

TOSCANA.

FLORENCIA 31 DE AGOSTO.

Sabemos que se ha presentado á la vista de Liorna un barco de vapor conduciendo 700 voluntarios de la legion lombarda. La fragata americana *Princeton* y la fragata francesa que se hallan en el puerto se han colocado á los costados del vapor, oponiéndose al desembarco de los voluntarios.

A la caída de la tarde de ayer se estacionó un destacamento de tropas á la entrada de cada uno de los círculos de Florencia. Numerosas patrullas de infantería y caballería han recorrido los diferentes cuarteles de la ciudad, en la que reinaba la mas completa tranquilidad.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 6 DE SETIEMBRE.

El discurso de la Reina no ha producido gran efecto en la Bolsa, aunque se cree que los Ministros no habrían manifestado con tanta franqueza sus esperanzas de paz si no hubiesen tenido confianza en el resultado de sus esfuerzos. Con todo, ni el discurso ni la continuacion del buen tiempo producirán efecto en la Bolsa, en tanto que los fondos de que dispone el canciller del Echequier esten suspendidos como un espantajo sobre la Bolsa.

FRANCIA.

PARIS 7 DE SETIEMBRE.

Algunos representantes del pueblo anunciaban ayer noche en la sala de los Pasos-perdidos que un correo extra-

ordinario del Gobierno austriaco que ha llegado hoy á Paris traía despachos del Gabinete de Viena, en los que se aceptaba la mediacion ofrecida por la Francia y la Inglaterra en los negocios de Italia.

Los plenipotenciarios daneses y prusianos han propuesto al conde de Molcke para la presidencia del Gobierno provisional de Schleswig-Holstein, y á Mr. el conde de Rauzau para el ducado de Lanemburgo.

Se halla sometido en este momento á la deliberacion de la Asamblea nacional un proyecto del mayor interes. Se reduce á facilitar á numerosas familias de obreros medios para que pasen á colonizar nuestras posesiones de Africa: 20,000 obreros solicitan con ansia ir á buscar á Argel el pan y el trabajo que les falta en Paris. Bajo la influencia de algunas personas respetables han fijado ya las bases de su asociacion y de la futura colonia; han presentado ya una peticion á la Asamblea; pero les falta el dinero: el Tesoro está agotado, y esta será la primera objecion. La respuesta es muy sencilla: todos los meses se pide á la Cámara con corta excepcion uno, dos ó tres millones para acudir al socorro de los obreros necesitados. Asi es que se gastan en detall cantidades que al fin concluirán por formar un total inmenso, y que se sepultan en la sima de la miseria sin llegar al colmo, cuando empleado en la colonizacion de la Argelia, este dinero aprovecharia por lo menos al Estado. Paris quedaria descargado de lo superfluo de una poblacion que le abruma, y se formaria en Africa una poblacion; en una palabra, se haria una cosa útil y grande, en vez de entretener solamente la miseria como se ha hecho hasta aqui.

Por una deliberacion especial los alcaldes de Paris han manifestado sus vivos deseos de ver realizado este proyecto. Hemos creido deber dar publicidad á esta deliberacion, y damos á los alcaldes las gracias en union del comité central que se ocupa con asiduidad y patriotismo en que tenga feliz éxito tan gran negocio.

Parece que la noticia de la conclusion de un armisticio de siete meses celebrado entre la Prusia y la Dinamarca ha sido mal acogida en Alemania, á lo menos por parte de los que daban á la solucion de esta cuestion una alta importancia política para el porvenir de la Alemania. Con este motivo se ha manifestado ya grande agitacion en los ducados, y será muy posible que la Asamblea de Francfort suscite nuevos obstáculos al poder central para la ratificacion del armisticio.

NOTICIAS VARIAS.

MEJORAS.—Escriben de Guernica (Vizcaya) el 6:

Este ayuntamiento y la diputacion foral piensan promover ahora la ejecucion de una obra que cambiará la faz de este ya hermoso valle, y es la canalizacion de la ria que por él corre, y el aprovechamiento del inmenso terreno de las márgenes, que por cubrirse hoy periódicamente por las aguas de la marea, solo produce juncos y yerbas, que no sirven siquiera para el pasto del ganado.

Grandes son las dificultades que para llevar á cabo esta grande y utilísima empresa se presentan; pero atendida su naturaleza, todas pueden seguramente vencerse si se prepara y estudia bien el negocio y se trabaja en él con celo, y sobre todo con perseverancia. Guernica entonces será un verdadero puerto de mar, y verá convertidos unos juncos, hoy perjudiciales á la salud é improductivos, en un sano, ameno y productivo vergel, cuyo valor, tasado por personas peritas, pasará de 6 millones de reales.

UN PARTO EN LA ESCENA.—Escriben de Salamanca el 9: Anoche se ejecutó en este teatro la *Hermana del Carretero*, en la que la Sra. Ramos estuvo tan feliz é interesante como siempre. En la última escena observamos que no se presentaba, y que se suprimia su parte; y preguntando la causa que podia haber para ello, se nos manifestó que se hallaba indispueta.

Concluida la comedia se terminó la funcion con las manchegas, y antes de caer el telon se nos dijo que acababa de parir.

Sus apasionados habiamos elevado al cielo nuestras plegarias demandando en favor suyo una hora pequeña; pero el cielo se ha mostrado mas indulgente decretando cinco minutos.

La damos nuestra cordial enhorabuena, en medio del sentimiento que tenemos de no volverla á ver en la escena lo que resta de la temporada.

TORMENTA.—Leemos en el *Caridemo*, periódico de Almería, lo que sigue:

En la noche del 24 de Agosto, paseando en la feria, advertimos que hacia la parte de Levante se notaba un continuo relámpago, en términos que el cielo parecia ó se asemejaba al cabrilleo que forma el resplandor de la luna sobre la superficie del mar. Despues hemos sabido que en todos los pueblos de la demarcacion de Vera y algunos del rio de Almería ha descargado una furiosa tormenta, que luego se convirtió en torrentes de agua. Por el mar fue de fuego, y á continuacion insertamos la relacion que nos ha hecho el capitán de la polacra toscana *Santo Domingo*, Don Bartolomé Murri, que con su tripulacion, compuesta de 13 hombres, llegó á este puerto de arribada para repararse de los daños que le causó la tormenta á que nos referimos.

Hallándose la referida polacra frente á la Garrucha, como 20 millas á la mar, empezó á llover á las diez de la noche del 24 con una abundancia extraordinaria hasta las cinco de la mañana del 25. Desde las tres empezaron á caer centellas y rayos de tal modo que el capitán dice se hallaba rodeado de fuego. A las cuatro, una centella cayó en el buque, cogiendo la empuñadura del palo trinquete por el juanete, bajando hasta cubierta, donde hizo una fuerte detonacion, á la cual saltaron una porcion de astillas, de las que una dió en la boca del marinero José Perelli, dividiéndole el labio superior, de cuya herida se está curando en el hospital de esta ciudad. El meteoro recorrió toda la vitácora, apagando la luz de esta y arrebatando á un marinero el farol que tenia en la mano; despidió al paje de cámara, á la detonacion, á mas de cuatro varas de donde se encontraba; se di-

rigió en seguida á la bodega, y señaló con cortaduras porcion de barras de plomo, en que consistia la mayor parte del cargo, y rompiendo dos latas de la cubierta salió por un costado al mar. Toda la tripulacion, excepto el capitán que se hallaba en la cámara, permanecieron electrizados por mas de 20 minutos, y el capitán asegura que en las siete horas que duró la tormenta no cesó un momento de caer rayos y centellas, que algunos estallaron al costado del buque. Este se halla reparándose para continuar su viaje á Italia, para donde lleva vino y plomo cargado en Málaga.

Parece que se está organizando una compañía dramática para trabajar este invierno en el teatro de Variedades bajo la direccion del actor D. Pedro Rodas.

MUERTE EXTRAORDINARIA.—Un caballero que tenia parte en una casa de comercio de Glasgow (Inglaterra) llegó á la caída de una tarde á Oban, y se alojó en la posada de Kins-Asm. Habiéndose quejado de sentirse malo, se avisó al médico, quien le prescribió algunas medicinas, y se acostó por último, encargando le llamasen á tiempo de tomar temprano el vapor al dia siguiente.

Cuando el criado fue al cuarto del caballero muy de mañana, le echó de menos, y despues de largas investigaciones le encontraron muerto al pie de una roca de 90 pies de altura, inmediata á la posada.

El desgraciado se habia puesto solo la camisa y pantalones: en las manos tenia una porcion de hiedra y cespel, cogida al parecer en su descenso de la roca. Habia salido del aposento por la ventana, desde donde se desprendió de la casa, y por medio de una escala puesta en las paredes del jardín pudo llegar al camino que conducía á la roca.

No ha podido averiguarse si se cayó en el precipicio ó se arrojó él mismo. El cirujano que le asistió la noche última ha declarado que estaba poseído de una leve aberracion mental.

ANUNCIOS.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

La sesion dispuesta para la noche de hoy jueves 14 de Setiembre se traslada á la de mañana por grave indisposicion de una de las socias facultativas que habian de cooperar á ella, y haber tenido que repartir su papel á otra de las señoras de la seccion dramática.—El secretario general, Ramon de Navarrete.

MEMORIAS DE ULTRA-TUMBA,

DEL ILUSTRE CHATEAUBRIAND.

Persuadidos de que esta obra póstuma del célebre autor del *Genio del cristianismo* y de tantas otras que le han adquirido un nombre inmortal será tan vivamente deseada en España como lo es en Francia y en toda la Europa, nos hemos decidido á hacer una esmerada traduccion de ella y publicarla con toda la rapidez posible.

La edicion corresponderá al mérito de la obra, no omitiéndose para ello gasto alguno, y saldrá por entregas de 24 páginas en 4.º, con tipos nuevos, en buen papel glaseado y satinado.

Cada entrega costará 2 rs. en Madrid, y lo mismo en provincias, remitidas por el correo francas de porte.

Se admiten suscripciones en Madrid en las librerías de Monier, Sanz, Tieso, viuda de Razola, y en el establecimiento tipográfico de D. Ramon Rodriguez de Rivera, calle de la Manzana, núm. 14.

En provincias en todas las administraciones de correos y corresponsales del editor.

Almoneda judicial.

Se venden en subasta pública los efectos que á su muerte dejó el Sr. D. José Maria de Castilla, canónigo que fue de la santa iglesia catedral de Goatemala, entre los que se halla un cáliz con patena y cucharilla y varias ropas para celebrar misa. Se ha dado principio el dia 11 del corriente mes á las cuatro de la tarde, y continuará en los sucesivos á la misma hora, en la calle de Peregrinos, núm. 4, cuarto segundo, casa donde se halla la fonda titulada de Europa.

Madrid Setiembre 6 de 1848.—Granja.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*El zapatero y el Rey* (segunda parte), drama en cuatro actos y en verso. En el tercer acto se estrenará una decoracion pintada al efecto por D. Federico Lucini.—Atendida la extension del drama, terminará el espectáculo con manchegas á ocho.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—*D. Alvaro ó la fuerza del sino*, drama en tres actos y seis cuadros.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.—*Es un niño!* comedia en dos actos.—Capricho andaluz bailado por tres parejas.—*Un bofetón... y soy dichosa*, comedia nueva en un acto.—Baile.

CIRCO DE PAUL. A las ocho y media de la noche.—Por primera vez Las desgracias de Pierrot y Cassandre, pantomima arlequinada ejecutada por los Sres. Neisz, Niemezeck, Hernandez y Buin.—La yegua inglesa Albina, montada á la alta escuela por el Sr. Tourniaire.—Por primera vez El soldado embriagado, escena divertida ejecutada á caballo por el Sr. Tourniaire.—El clown á caballo por el enano Don Francisquito.—Intermedios de clown.—Asistirá como de costumbre la banda militar de música, y tocará en el intermedio el cuarto acto de *Hernani*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.